

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-2687** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Resoluciones de la Alcaldía relativas a dedicaciones de cargos electos.
Expediente 2019/7124L. Pág. 7682

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-2689** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/24/2020, de 7 de abril, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a Económico-Administrativo de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 7683

2.3. OTROS

- CVE-2020-2686** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario.
Expediente 2019/9848Y. Pág. 7688

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-2685** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7689
- CVE-2020-2683** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de abril de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7690
- CVE-2020-2690** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7691

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-2687 *Resoluciones de la Alcaldía relativas a dedicaciones de cargos electos. Expediente 2019/7124L.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2019, se han fijado los cargos municipales cuyo desempeño se efectúa con dedicación exclusiva o parcial, con determinación de sus retribuciones, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación municipal las cuotas empresariales que corresponda.

Por Resoluciones de Alcaldía-Presidencia números 2020001543, 2020001545 y 2020001677, se han efectuado las delegaciones de carácter genérico y designación a los siguientes concejales para el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

Fecha efecto	Apellidos, Nombre	Cargo y dedicación	Retribución €/año
23 marzo 2020	Gómez Morante, Blanca Rosa	Concejal liberado dedicación parcial (50%) del Grupo municipal Torrelavega SI	22.267,85
23 marzo 2020	Martínez Fernández, Iván	Concejal liberado dedicación parcial (50%) del Grupo municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT)	22.267,85
1 abril 2020	Fernández Berjajo, Joaquín	Concejal liberado dedicación exclusiva del Grupo municipal Partido Popular	44.535,70

Torrelavega, 2 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2020/2687

CVE-2020-2687

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-2689 *Orden SAN/24/2020, de 7 de abril, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Director/a Económico-Administrativo de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f), se efectúa la presente convocatoria, al tratarse de un puesto indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, conforme a lo previsto en el punto 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo denominado Director/a Económico Administrativo, que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación y formación específica requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Sanidad y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro General del Gobierno de Cantabria (c/ Peña Herbosa, nº 29, 39003 Santander) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 73

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la Administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de abril de 2020.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 73

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO	
Denominación del puesto	DIRECTOR/A ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Código Plantilla	2000P63300001ZE
Grupo	A
Subgrupo	A1/A2
Titulación	Para A1: Titulado universitario de segundo ciclo (licenciado o master oficial) o cualquier otro título de nivel MECES 3. Para A2: Titulado Universitario de primer ciclo (grado o diplomado) o cualquier otro título de nivel MECES 2.
Formación específica	Gestión Sanitaria
Nivel del complemento de destino	26

VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 73

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD					
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
CONVOCATORIA:		ORDEN SAN/_____/_____	FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO			
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de OPONERSE a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla ☐ debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.	
CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:
	FIRMA:

CVE-2020-2689

VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 73

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2020/2689

CVE-2020-2689

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-2686 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal funcionario. Expediente 2019/9848Y.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega, en el sentido siguiente

Considerando que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el B.O. de Cantabria (nº 222, de fecha 18 de noviembre de 2019), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 1619 de fecha 26 de marzo de 2020, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 31-01-2019, en el sentido siguiente:

1º.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Torrelavega en sesión de fecha 31-10-2019, en el sentido siguiente:

"Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE COMETIDOS ESPECIALES - SUBGRUPO TITULACIÓN C2.

— Conductor: 1 plaza.

Segundo.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR la siguiente plaza:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - SUBESCALA AUXILIAR - SUBGRUPO TITULACIÓN C2.

— Auxiliar: 1 plaza".

Torrelavega, 27 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2020/2686

CVE-2020-2686

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2020-2685 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al primer trimestre de 2020, una vez formados los mismos por la empresa "AQUARBE", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito.

Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primea día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Beranga, 31 de marzo de 2020.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2020/2685

CVE-2020-2685

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2020-2683 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de abril de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2020, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de abril del año 2020, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 al 30 de abril de 2020, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 27 de marzo de 2020.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2020/2683

CVE-2020-2683

VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-2690 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2020 que dice:

"Número de expediente 264/2020.

Visto el padrón fiscal de las Tasas de Agua y de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2020, por importe total de 229.619,20 € presentado por la empresa encargada del servicio municipal de agua potable (2019- E-RE-129).

Considerando:

1º.- Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el Estado de Alarma para la Gestión de la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 2020, por lo que esta Alcaldía con fecha 13 de marzo dictó una Resolución que señalaba medidas extraordinarias y urgentes para la prestación de los servicios administrativos de esta Entidad Local, la cual ha sido modificada el día 23 de marzo de 2020 visto el nuevo escenario de prórroga prevista del Estado de Alarma

2º.- Asimismo el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, aprobó unas Medidas Urgentes Extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19. De acuerdo con su exposición de motivos, "es preciso adoptar medidas que proporcionen la necesaria flexibilidad para el ajuste temporal de las empresas con el fin de favorecer el mantenimiento del empleo y reforzar la protección de los trabajadores directamente afectados. En las próximas semanas muchas empresas se van a enfrentar a importantes tensiones de liquidez derivadas de una caída de sus ventas, procedentes tanto de una menor demanda como de la interrupción de la producción, por ejemplo, por falta de suministros o por rescisión de determinados contratos. Se hace por tanto indispensable adoptar determinadas medidas para reforzar la liquidez del tejido productivo y evitar la salida del mercado de empresas solventes afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional".

3º.- Que con la pretensión de adaptar lo establecido en dicho Real Decreto-Ley 8/2020, a las peculiaridades del Ayuntamiento de Val de San Vicente en lo referente a los plazos de pago, con el objetivo de proporcionar liquidez inmediata a los colectivos afectados, con independencia de otras medidas que se puedan tomar más adelante con el paso de los días y en función de la duración de este estado de alarma., se estima necesario ampliar el plazo de pago en voluntaria padrón fiscal de las Tasas de Agua y de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2020 un mes más de lo previsto en el calendario establecido.

4º.- Que la propia empresa encargada del servicio municipal de agua potable, AQUARBE, S. A.U., en su escrito de presentación del padrón (2019- E-RE-129), indica su disposición a ampliar el periodo de cobro un mes más de lo habitual visto el estado de alarma decretado.

A la vista de lo expuesto, y conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 21.1.m de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el padrón fiscal de las Tasas de Agua y de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2020 por importe total de 229.619,20 € presentado por la empresa encargada del servicio municipal de agua potable (2019- E-RE-129).

SEGUNDO: Que se proceda a su exposición pública durante veinte días hábiles a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CVE-2020-2690

VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 73

TERCERO: Fijar el período voluntario de cobro entre los días 1 de mayo y 31 de julio de 2020, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los art. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo publicar en el anuncio los lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados que serán:

— En las oficinas de "AQUARBE, S. A.U." sitas en Unquera, urbanización Tina mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de 10:00 a 12:00 horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

— Para resolver cualquier duda pueden dirigirse al teléfono de las oficinas de Aquarbe 942 717 296 en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, a través del centro de atención telefónica 900 530 017 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o a través de la página web www.aquarbe.es/contacta.

CUARTO: El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a la empresa encargada del servicio municipal de agua potable, AQUARBE, S. A.U.

SEXTO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebren".

Lo que se hace público.

Pesué, Val de San Vicente, 7 de abril de 2020.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2020/2690

CVE-2020-2690